

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento del Colegio de Corredores de Comercio, aprobado por Real orden de 15 de Junio de 1887, se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para general conocimiento los nombres de los señores que componen la Junta de gobierno del referido Colegio, que ha quedado constituida en la siguiente forma:

Síndico Presidente, Don Eduardo de Carvajal.—Tesorero Archivero, Don Eduardo de Aguilar.—Contador-Secretario, Don Juan Aguilera.—Adjunto 1.º, Don Manuel Sáiz de los Terreros.—Adjunto 2.º, Don Felipe Silvela.—Substituto, Don Joaquín Ponte.  
Madrid, 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.662.)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

Fomento.—Automoviles.

En la Gaceta de Madrid núm. 153, correspondiente al día 1.º de Junio último, se inserta la Real orden siguiente:

«Dirección general de Obras públicas.—Circulación de automóviles.—Vista la consulta elevada por el Gobierno civil de Barcelona respecto a si los coches llamados *side-car* deben ser inscriptos en el registro de automóviles, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de conformidad con lo informado por el Consejo del ramo, ha tenido a bien declarar que estando comprendidas las motocicletas, con o sin el aditamento de *side-car*, en la definición que para coche automóvil fija el art. 2.º del Re-

glamento de 17 de Septiembre de 1900, deben aquéllas quedar sometidas a todas las disposiciones de dicho Reglamento.

De orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de Mayo de 1916.

El Director general,  
Zorita.»

Lo que de orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados, y a fin de que se cumplan por los mismos las disposiciones del citado Reglamento.

Madrid, 5 de Julio de 1916.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Terán.

(Núm. 2.661.)

CIRCULAR

Estando dispuesto hacer cumplir con todo rigor la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, se servirá V. auxiliar al Consejo provincial de Fomento facilitando su gestión en cuanto se refiere a nombres de los mayores contribuyentes, constitución de Juntas locales y demás extremos a que afecte este servicio.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 2.663.)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del actual, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DIA**

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando un presupuesto extraordinario para habilitación de recursos a fin de conjurar la crisis obrera y las contingencias por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, y las reglas a que de-

berá sujetarse la inversión de los créditos al efecto.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar el servicio de entretenimiento del material de alumbrado público por petróleo, del Interior y Ensanche, desde 1 de Enero de 1917 a 31 de Diciembre de 1919.

Otro concediendo temporalmente la exención de derechos de construcción de fincas de nueva planta.

**De nuevo despacho**

Cuatro acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento concediendo jubilación a igual número de obreros municipales.

Otro jubilando por inutilidad física a un guardia de Policía urbana.

Otro aprobando la clasificación pasiva de un Oficial primero del segundo grupo de Administración, jubilado.

Otro aprobando la clasificación pasiva de un Veterinario municipal, jubilado.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar hasta fin del año 1920 el servicio de transportes de Fontanería-Alcantarillas en el Interior, Ensanche y Extrarradio de la Capital.

Otro concediendo la excepción del arbitrio sobre inquilinato a favor de la Casa de Banca «Aldama y Compañía».

Otro exceptuando del arbitrio sobre alcantarillado a las fincas enclavadas en la segunda sección del proyecto denominado Gran Vía, durante el tiempo que permanezcan desalquiladas.

Otro concediendo exención de derechos de licencia para la ejecución de obras de reforma en el interior de las casas números 6 y 7 de la plaza de San Miguel, necesarias con motivo de la variación de rasantes de dicha plaza.

Otro aprobando la reforma del apéndice número 6 del presupuesto vigente, en lo que se refiere a licencias para testar café.

Otro modificando el apéndice 14 del presupuesto en cuanto se refiere a los derechos de licencia para recogida de basuras.

Otro autorizando la construcción, por el Estado, de un edificio escolar en solares del Municipio, con fachada a las calles de Méndez Alvaro, Murcia y Riego, abonando a los fondos del Ensanche su importe con cargo a los presupuestos del Interior, en los años 1917 y 1918.

Otro disponiendo que en el próximo presupuesto se eleve a 2.000 pesetas la dotación

del Profesor de la clase de Caligrafía del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Otro exceptuando del arbitrio sobre inquilinato el Asilo de ciegos de San Joaquín.

Otro concediendo la exención durante el periodo de cuatro años de los arbitrios que satisfacen los camiones o furgones de transportes, para favorecer, en beneficio de los pavimentos, la supresión de los carros de reatas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.664.)

**Audiencia de Madrid**

SECRETARÍA

Habiendo declarado la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial vacantes los cargos de Justicia municipal que se expresan a continuación, se anuncian, a fin de que los que se consideren con condiciones para desempeñarlos, puedan presentar sus solicitudes con documentos comprobantes de sus títulos y méritos, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid.—Capital.

Distrito del Hospital, Juez municipal.

Distrito de Buenavista, Juez suplente.

Distrito de Palacio, Juez suplente.

Madrid, 6 de Julio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vasco.

El Secretario de gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.666.)

**TESORERIA DE HACIENDA**

CIRCULAR

Por orden de la Dirección general del Tesoro, fecha 28 de Junio último, se ha prorrogado hasta 31 de Julio el plazo para la recaudación voluntaria de las cédulas personales del corriente año.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

El Tesorero,  
José María Antelo.

**Agencia ejecutiva municipal**

**Primera zona.**

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera Zona.

Hago saber: Que por providencias del Excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas 26 de Mayo; 6, 12, 14 y 26 de Junio últimos, y 6 y 8 de Julio actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas por los arbitrios de Anuncios, Denuncias contra Don Isidoro del Coso y Don Patricio Pérez; Aperturas de establecimientos, Carruajes de lujo, Alcantarillado, Altas del primer semestre de 1916, Anuncios, Inquilinato, Bebidas y Solares del segundo trimestre del mismo año, de los distritos de Palacio, Inclusa y Latina, respectivamente.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 8 de Julio de 1916.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.

(A.—414.)

**Banco de España**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 45.959, de pesetas nominales 23.500, en Obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales por Traslaviña, expedido por este Establecimiento en 17 de Marzo de 1906, a favor de Doña Juana de Udaeta y Cárdenas, usufructuaria durante su vida y nudo propietarios sus hijos legítimos a su fallecimiento, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.

(A.—417.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**TRUJILLO**

Don Amado Salas Medina-Rosales, Juez de

primera instancia del partido de Trujillo.

Hago saber: Que en el expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario por fallecimiento de Don Lucas Sánchez Abril, vecino que fué de esta Ciudad, he acordado a instancia del Administrador de la herencia Don Emilio Sánchez y Sánchez, sacar a la venta en pública subasta las alhajas, semovientes, frutos, muebles, ropas y libros inventariados y procedentes de dicha herencia que al final se expresan por el precio de su tasación y bajo el pliego de condiciones presentado por referido Administrador, y cuyos extractos se dan a continuación; cuya diligencia tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes y hora de las once.

Dado en Trujillo, a tres de Julio de mil novecientos diez y seis.

Amado Salas.

P. S. M.,

Joaquín Mediavilla.

**Bienes objeto de la subasta.**

**PESETAS**

**Alhajas.**

Un reloj repetición de oro con las iniciales L. S., con cadena de oro y dije con las mismas iniciales enlazadas; un alfiler con dos piedras blancas y una verde; otro con la cabeza de un perro y varias piedras blancas y encarnadas; otro con dos piedras blancas y una azul; una hoja con chispas de diamantes, y un par de gemelos con piedras. Valorado todo en . . . 1.500,00  
Una sortija valorada en . . . 875,00

**Semovientes.**

Dos machos de perdiz enjaulados, tasados en . . . 10,00  
Cuatro gallinas y un gallo, en . . . 10,00

**Frutos.**

Seis arrobas de tocino en . . . 150,00  
Cuatro jamones . . . 82,00  
Cuatro arrobas de chorizos y morcillas . . . 120,00  
Una arroba y trece libras de morcones y lomo . . . 42,75  
Fanega y media de habas . . . 15,00

**Muebles.**

Tres cuadros pequeños con fotograbados y cristal, en . . . 4,50  
Seis sillas de roble, en . . . 21,00  
Un sillón de rejilla y una silla de lo mismo, en . . . 6,00  
Un palanganero de hierro, en . . . 1,00  
Dos arcones asientos de madera, en . . . 20,00  
Una percha grande de madera, en . . . 7,00  
Cuatro macetones de madera, pintados, en . . . 12,00  
Un catre de tijera, en . . . 4,00  
Dos mesas de noche, con piedra de mármol, en . . . 26,00  
Una mesa comedor con cubierta de hule en . . . 40,00  
Una maleta de viaje, de cuero, en . . . 6,00  
Dos mesas para té, de madera, pintadas, en . . . 8,00  
Dos toalleros de madera, en . . . 1,00  
Una mesa de madera para plancha . . . 10,00  
Un anafre de hierro con cinco planchas, en . . . 8,00

Un retrete portátil de madera, en . . . 8,00  
Una perdiz disecada, en . . . 2,00  
Una rinconera de madera con cubierta de tela bordada blanca, en . . . 12,00  
Siete sillas de madera, blancas, en . . . 21,00  
Tres ídem ídem, torneadas, en . . . 6,00  
Un sillón para niño, en . . . 3,00  
Una rinconera de madera, en . . . 30,00  
Un reloj despertador, en . . . 4,00  
Dos floreros de cristal, en . . . 1,00  
Un reloj de pared de péndulo y caja de madera . . . 10,00  
Siete sillas blancas torneadas, en . . . 14,00  
Dos cuelgapaños de madera, en . . . 0,50  
Un escurridor de madera, en . . . 4,00  
Un baño de cinc, en . . . 0,75  
Un ropero de madera para loza, en . . . 9,00  
Una cama de hierro con colchón, jergón y mantas, en . . . 22,00  
Una máquina para coser, «Singer», con soporte para pie, en . . . 80,00  
Un lavabo de madera, en . . . 4,00  
Un cesto de mimbre para ropa, en . . . 2,00  
Tres perchas ordinarias, en . . . 2,00  
Dos sillas blancas ordinarias, en . . . 2,00  
Una tina de mármol, en . . . 100,00  
Una percha de madera, en . . . 3,00  
Unos gemelos prismáticos, en . . . 50,00  
Un perchero con ocho bastones, todos ordinarios, en . . . 8,00  
Una triachadora de madera imitada, en . . . 50,00  
Un aparador de madera, de dos cuerpos, con cristales en el superior y cajones en el interior, en . . . 75,00  
Nueve jaulones de madera para gallos, con tres departamentos cada uno, en . . . 36,00  
Una mesa de madera para el degüello de cerdos, en . . . 4,00  
Una tinaja pequeña de hoja de lata, para aceite, en . . . 3,50  
Una mesa de encina para matanza de cerdos, en . . . 5,00  
Una artesuela de madera, pequeña, en . . . 1,25  
Tres pucheros grandes y un baño de barro, en . . . 2,00  
Un jaulón de madera de tres senos, para gallos, en . . . 4,00  
Una tinaja pequeña de barro, en . . . 1,00  
Otra ídem de rollo, y una gúmia árabe, en . . . 2,25  
Tres sartenes de hierro y un estoque árabe, en . . . 3,00  
Un brasero de hierro y una pilitera de plata, en . . . 51,00  
Una romana pequeña con plato de hierro, en . . . 2,00  
Un cuenco de madera y un portamonedas de plata, en . . . 5,00  
Una artesa de madera, en . . . 5,00  
Un cantarillo de lata, en . . . 1,50  
Un arca de madera, en . . . 75  
Unas escaleras de tijeras grandes, en . . . 5,00  
Dos fruteros de pedernal, una salsera y veintiséis platos, en . . . 7,25  
Tres copas de cristal, grandes, en . . . 0,75  
Quince ídem chicas, en . . . 1,50  
Dos soperas, un puchero grande de porcelana, un cazo

de ídem, una merendera de ídem y un puchero chico de ídem, en . . . 9,00  
Tres bandejas de metal blanco, en . . . 3,00  
Una tinaja pequeña de aceite, en . . . 1,00  
Una cazuela y una besuguera de porcelana, en . . . 2,00  
Once sillas blancas con asiento de juaco, en . . . 16,50  
Dos camas de hierro plegables con colchonetas para campo, en . . . 25,00  
Una lámpara colgante de metal amarillo y depósito de gasolina, en . . . 6,00  
Otra ídem con pantalla de porcelana blanca, formando fisicos, y depósito también de gasolina, en . . . 10,00  
**Ropas.**  
Un impermeable usado de goma color café, en . . . 15,00  
Un abrigo usado color oscuro, en . . . 25,00  
Dos trajes usados, obscuro uno, y el otro más claro, en . . . 40,00  
Seis pañuelos de la mano, en . . . 1,50  
Seis camisas de color, en . . . 9,00  
Cuatro pares de calzoncillos, en . . . 6,00  
Ocho pares de calcetines, en . . . 8,00  
Seis juegos completos de cama, en . . . 24,00  
Un paraguas de seda, usado, en . . . 3,00  
Una docena de cuellos y otra de puños, en . . . 0,60  
Seis corbatas usadas, en . . . 0,30  
Ocho sombreros usados, de distintas formas, tres de paja y los restantes de fieltro, en . . . 10,00  
**Libros.**  
Varios cuadernos sueltos de Historia Universal y Diccionario de la Lengua, en . . . 1,00  
Dos tomos de «Europa pintoresca», en . . . 3,00  
Dos ídem «Biblia», en . . . 2,00  
Otro ídem «Historia de Cabrerá», en . . . 1,00  
Un ídem «Los amores de una manola», en . . . 0,50  
Tres ídem de «Historia general de Agricultura», en . . . 3,00  
Tres ídem «Colón», en . . . 3,00  
Dos ídem «Don Quijote de la Mancha», en . . . 2,00  
Cuatro ídem «Nuevo Mundo», en . . . 4,00  
Tres ídem «Historia de la guerra civil», en . . . 4,50  
Dos ídem «Historia Contemporánea», en . . . 3,00  
Ocho ídem «Sol y Sombra», en . . . 4,00  
Siete ídem «Geografía Universal», en . . . 7,00  
Un ídem «Ley de Consumos», en . . . 0,25  
Tres ídem «Blanco y Negro», en . . . 3,00  
Un ídem «Mundo Gráfico», en . . . 1,00  
Un ídem «Legislación Rural», en . . . 0,50  
Un ídem «Los Mártires», en . . . 0,50  
Un ídem almanaque «Bailli-Baillièr», en . . . 0,25  
Un ídem «La Hacienda», en . . . 0,50  
Un ídem «Sancha Saldaña», en . . . 0,50  
Dos ídem «Nuevo Mundo», en . . . 2,00  
Un ídem «María o La hija de un jornalero», en . . . 1,00

Un ídem «Los Miserables» (tomo segundo), en . . . . .	0,50
Un ídem «Historia Cómica de Trujillo», en . . . . .	0,50
Dos ídem de «El perpetuo socorro», en . . . . .	1,00
<b>Total general.</b> . . . .	<b>3.908,65</b>

**Condiciones para la subasta.**

- Primera.**—El tipo que ha de servir de base es el de la tasación de los bienes.
- Segunda.**—Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del valor de los mismos.
- Tercera.**—Todos los bienes, excepto las alhajas, se hallan puestos de manifiesto en la casa que fué del causante Don Lucas Sánchez; y aquellas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, y otra en poder de Feliciano Alvarez, vecino de Madrid, según resguardo y documento obrantes en poder del Administrador.
- Cuarta.**—El adquirente de las alhajas depositadas en la Caja de Ahorros se obliga a retirarlas por su cuenta y riesgo del establecimiento previa la entrega del oportuno resguardo por el Administrador, a cuyo efecto el adquirente se reservará el importe de la cantidad en que han sido empeñados, entregando el resto hasta la suma en que hayan sido subastados en la mesa del Juzgado.
- Quinta.**—Respecto a la alhaja que figura en poder de Feliciano Alvarez, la adquirirá para que le sea entregada por éste de cuenta y riesgo del licitador previa entrega del documento que obra en poder del Administrador; y
- Sexta.**—El precio ha de consignarse en el acto del remate, o a lo más dentro de tercero día, en este Juzgado.

(A.—416.)

**INCLUSA**

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Ana María Auz, Ahuir, Aoir, Aovir y Oir Sanabre o Senabre, según aparece en las varias certificaciones presentadas, que era natural de Benillup, anejo de Benimafull, provincia de Alicante, hija legítima de Vicente y de Ana María, difuntos, la cual falleció a la edad de setenta y nueve años en esta Corte, el día once de Noviembre de mil novecientos quince, siendo viuda de Zollo Pleités, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, ni tampoco formalizado testamento, según certificación del Registro general de actos de última voluntad; y que han comparecido solicitando la herencia sus primos hermanos Catalina Senabre Sellés, María Ana, Rosendo y Josefa María Vilaplana y Senabre y los hermanos Dolores, Micaela, Juan Bautista, María Ana y José Antonio Senabre Verdú, la primera hija de Juan Bautista, los segundos de María Inés y los terceros de José Antonio Senabre, los tres difuntos y hermanos de la madre de la causante.

En su virtud, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho

que los solicitantes a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la inserción del mismo en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Alicante; previéndoles que han de verificarlo por escrito expresando el grado de parentesco en que se hallen con la causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, y transcurrido dicho término sin presentarse ningún aspirante, se resolverá con arreglo a Ley.

Dado en Madrid, a seis de Julio de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(A.—418.)

**CENTRO**

Gutiérrez García (Vicente), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de 24 años, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 12, procesado por estafa en causa número 894 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 30 de Junio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.378.)

Vicente Escolano (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 722 del 909, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de reponder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.377.)

Moreno García (Antonio), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión carretero, de veintinueve años de edad, hijo de Domingo y de María, sin domicilio conocido, procesado por hurto en causa número 568 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.376.)

Jover Barroso (Alberto), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, hijo de Josefa y Luis, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 17, 1.º, procesado por atentado en causa núm. 478 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Ricardo Gómez.

(B.—1.375.)

**HOSPITAL**

Vicente Carazo Ramos, natural de Santander, de estado soltero, profesión vendedor, de quince años, hijo de Vicente, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, 37, procesado por estafa a Fernando Morales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Julio de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—13.74.)

**LATINA**

Rebollo Gil (Angel), domiciliado últimamente en la calle Fernando el Católico, 7, tercero derecha, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para prestar declaración en causa por robo de metálico, instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.373.)

García Santiago (Alfonso), natural de Corrales, de estado casado, profesión corredor de comercio, de treinta y siete años de edad, hijo de Matías y Araceli, domiciliado últimamente en la calle de la Villa, 3, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés.

(B.—1.372.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Ciudad para el pago de principal y costas, a que ha sido condenado Don Eleuterio Gómez Pérez en autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Sur de Melilla, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de valoración de quinientas cincuenta pesetas, una casa sita en esta Ciudad, calle de Cisneros, antes Coches, con una superficie de setecientos noventa y nueve pies y medio, y que linda: por la derecha, entrando, casa de herederos de Don Gregorio Mínguez; izquierda, la número cinco de la misma calle de Cisneros, propiedad de Don Francisco García Cuevas, y espalda o testero, corral de Don Cipriano Grima y de repetidos herederos del señor Mínguez.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Julio, a las once, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndoles saber que el título de propiedad de la expresada finca se halla unido al juicio verbal seguido en el Juzgado de Melilla, donde radican los autos.

Dado en Alcalá de Henares a treinta de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez municipal,

C. Agudo.

El Secretario,

Jerónimo María Betagón.

(A.—415.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.038 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.617.)

(B.—1.355.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isaac López y Jesús López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 288 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.622.)

(B.—1.360.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Sacristán y Sacristán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.427 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.629.)

(B.—1.367.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoriano Gascón Barrios, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 367 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.616.)

(B.—1.354.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Fontecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho

# 4. División Hidrológico-Forestal

## SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Junio de 1916.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
			Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
193	2	de Junio de 1916.	D. Sandalio Maldonado Pozo	36	Madrid.	Jornalero.
194	2	id. id.	Victorio García García	17	Idem.	Idem.
195	2	id. id.	Mariano González de la Torre	15	Idem.	Idem.
196	3	id. id.	Alfonso Camacho García	58	Idem.	Idem.
197	3	id. id.	Antonio Ubellos Bastarrica	38	Idem.	Comerciante.
198	3	id. id.	José María Berjano García	31	Idem.	Jornalero.
199	3	id. id.	José María Garrido Alcalde	51	Idem.	Empleado.
200	3	id. id.	Lucio de Ocio Gómez	34	Idem.	Idem.
201	5	id. id.	Santiago Arechavala Alvarez	18	Idem.	Estudiante.
202	27	Mayo	Oscar Mocschler	28	Idem.	Empleado.
203	5	Junio	Domingo Hernández Carro	18	Idem.	Jornalero.
204	7	id. id.	Andrés Bernabeu Martí	63	Idem.	Idem.
205	9	id. id.	Joaquín Canoso Miguel	37	Idem.	Idem.
206	9	id. id.	Jesús López Canut	27	Idem.	Idem.
207	9	id. id.	Felipe Gallego Sánchez	53	Idem.	Industrial.
208	9	id. id.	Miguel Iruela Marín	23	Idem.	Estudiante.
209	9	id. id.	Enrique Iruela Marín	33	Idem.	Cesante.
210	10	id. id.	Alvaro Fernández Pola	64	Idem.	Tipógrafo.
211	10	id. id.	Abel López Jiménez	28	Idem.	Empleado.
212	10	id. id.	Manuel Mendoza Doval	36	Pendudes (Oviedo).	Marino.
213	12	id. id.	Gerardo de la Peña Romillo	56	Madrid.	Empleado.
214	13	id. id.	Aniano Tavera Morales	38	Idem.	Idem.
215	13	id. id.	Ramón Roca Suárez Llanes	46	Idem.	Comerciante.
216	13	id. id.	Ricardo de la Torre	32	Idem.	Jornalero.
217	16	id. id.	Antonio Sanz Redras	42	Idem.	Empleado.
218	16	id. id.	Atanasio Vizmanos del Pueyo	49	Idem.	Comerciante.
219	17	id. id.	José Martínez García	51	Idem.	Jornalero.
220	17	id. id.	Agustín Ruiz Alvarez	54	Idem.	Empleado.
221	19	id. id.	Desiderio Abad Miguel	61	Idem.	Jubilado.
222	19	id. id.	Federico Trampert Grog	31	Idem.	Empleado.
223	20	id. id.	Mariano Sánchez Camarero	57	Aranjuez.	Jornalero.
224	20	id. id.	Luis Vara Martínez	31	Idem.	Idem.
225	20	id. id.	José María Redondo	52	Idem.	Idem.
226	20	id. id.	Bonifacio Izquierdo Alonso	65	Rascafría.	Idem.
227	20	id. id.	Pedro Martín	40	Lozoya del Valle.	Idem.
228	20	id. id.	Mariano Callejo Vélez	41	Idem.	Comerciante.
229	20	id. id.	Enrique García	33	Idem.	Jornalero.
230	20	id. id.	Marcelino Sanz Pardo	31	Rascafría.	Idem.
231	21	id. id.	Silverio Ramírez Martínez	63	Aranjuez.	Idem.
232	21	id. id.	Elias Piquer Gómez	36	Madrid.	Idem.
233	21	id. id.	Juan de Miguel Casado	46	Idem.	Comerciante.
234	21	id. id.	Pelayo González	56	Idem.	Empleado.
235	21	id. id.	Ramón Cansapie Asenjo	45	Idem.	Jornalero.
236	23	id. id.	Alonso Alvarez de Toledo y Curto	36	Idem.	Militar.
237	24	id. id.	Gabriel Castillo Rumbas	31	Vallecas.	Jornalero.
238	24	id. id.	Mariano Banchs Couceiro	39	Madrid.	Idem.
239	24	id. id.	Vicente Duque Ramiro	31	Idem.	Idem.
240	26	id. id.	Pedro Arribas Turuell	34	Idem.	Idem.
241	26	id. id.	Enrique Tacero Ríos	44	Idem.	Empleado.
242	26	id. id.	Casimiro Magantón González	63	S. Lorenzo del Escorial	Jornalero.
243	28	id. id.	Antonio Polo Tourón	48	Madrid.	Empleado.
244	30	id. id.	Angel Marqués Cantarero	29	Idem.	Jornalero.
245	30	id. id.	Silvio González Manzanero	36	Jarama.	Idem.
246	30	id. id.	Alberto Sarisson Delort	36	Madrid.	Industrial.
247	30	id. id.	Eugenio Carril Carralero	26	Idem.	Estudiante.
248	30	id. id.	Antonio Cao del Río	41	Alcalá de Henares.	Jornalero.

(Núm. 2.596.)

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Juan Angel de Madariaga.

Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 281 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

V.º B.º  
Miguel Gay.El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(B.—1.356.)

(Núm. 2.618.)

## INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Elias Provencio Alonso, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Elias Provencio Alonso a la pena de diez

pesetas de multa, reprensión y costas en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ricardo Medina. Simón Núñez Maturana. — Manuel Pintado.

Y con el fin de que se notifique la sentencia inserta a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid, a 23 de Junio de 1916.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.554.)

(B.—1.327.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO. PIZARRO, 15